

Departamento del Interior

LEY que concede amnistía a todos los ciudadanos complicados en cuestiones políticas.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.o Se acuerda amplia amnistía a todos los paraguayos que se encuentran complicados en asuntos políticos.

Art. 2.o Quedan exentuados los que durante las contiendas civiles hayan cometido delitos comunes.

Art. 3.o El Gobierno costeará los gastos de repatriación de los compatriotas que lo soliciten.

Art. 4.o Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del H. Congreso Legislativo, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos once.

El P. del Senado El P. de la C. de D.D.

Fernando A. Carreras Antolín Iráiz

M. Arias Cabral T. B. Appleyard (h.)
Secretario Secretario

Asunción, Julio 14 de 1911.

Téngase por ley, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROJAS
A. AUDIENCIA